

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**7932** REAL DECRETO 451/1999, de 12 de marzo, por el que se indulta a don Mario Cabrera Siverio.

Visto el expediente de indulto de don Mario Cabrera Siverio, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Santa Cruz de Tenerife, en sentencia de fecha 22 de junio de 1997, como autor de un delito de robo con intimidación y uso de arma, a la pena de cinco años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de marzo de 1999,

Vengo en conmutar a don Mario Cabrera Siverio la pena privativa de libertad impuesta, por otra de dos años de prisión, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 12 de marzo de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**7933** REAL DECRETO 452/1999, de 12 de marzo, por el que se indulta a don Jaime José Cea Clua.

Visto el expediente de indulto de don Jaime José Cea Clua, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal de Manresa, en sentencia de fecha 24 de mayo de 1996, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de marzo de 1999,

Vengo en indultar a don Jaime José Cea Clua la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 12 de marzo de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**7934** REAL DECRETO 453/1999, de 12 de marzo, por el que se indulta a don Santiago Fernández.

Visto el expediente de indulto de don Santiago Fernández, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Pamplona, en sentencia de fecha 10 de enero de 1996, como autor de dos delitos de robo con intimidación,

a la pena de cuatro meses de arresto mayor por cada uno de los dos delitos y de una falta de lesiones, a la pena de tres días de arresto menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de marzo de 1999,

Vengo en indultar a don Santiago Fernández las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 12 de marzo de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**7935** REAL DECRETO 454/1999, de 12 de marzo, por el que se indulta a doña Francisca Fernández Santiago.

Visto el expediente de indulto de doña Francisca Fernández Santiago, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Almería, en sentencia de fecha 22 de enero de 1994, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de marzo de 1999,

Vengo en indultar a doña Francisca Fernández Santiago de la mitad de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 12 de marzo de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**7936** REAL DECRETO 455/1999, de 12 de marzo, por el que se indulta a don Fernando Jesús Gallardo González.

Visto el expediente de indulto de don Fernando Jesús Gallardo González, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Alcalá de Henares, en sentencia de fecha 5 de diciembre de 1996, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de cinco meses de arresto mayor y multa de 500.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1996, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministro en su reunión del día 12 de marzo de 1999,

Vengo en indultar a don Fernando Jesús Gallardo González la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no